

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2024, de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, sobre nombramiento de los Vocales del Consejo Extremeño de los Consumidores en representación de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Extremadura-FACUA Extremadura y nombramiento de los Vocales en representación de la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE. (2024061294)

El Consejo Extremeño de los Consumidores es el principal órgano consultivo, asesor y de participación en materia de consumo. Se configura como un órgano colegiado de representación y participación en materia de consumo, integrado por representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios de ámbito regional.

El apartado 2 del artículo 1 del Decreto 28/2012, de 10 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Extremeño de los Consumidores, establece que "El Consejo Extremeño de los Consumidores se adscribe orgánicamente a la Consejería que tenga las competencias en materia de consumo a través del Instituto de Consumo de Extremadura en cuya sede tendrá la suya propia".

En este sentido, el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su artículo 2 que será la Consejería de Salud y Servicios Sociales la que ejercerá las competencias en materia de consumo.

Según dispone el artículo 3 del Decreto 28/2012, de 10 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Extremeño de los Consumidores, este estará compuesto por un Presidente, dos Vocales en representación de cada una de las Asociaciones de Consumidores de ámbito autonómico, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores de Extremadura, actuando uno de los cuales como Vicepresidente, y un Secretario.

El día 4 de marzo de 2024, en sesión plenaria celebrada por el Consejo Extremeño de los Consumidores se acuerda la incorporación de FACUA Extremadura al propio Consejo, forman-



do parte de él. Después de haberse notificado a esta asociación carta por la que se confirma la incorporación al Consejo Extremeño de los Consumidores, se le solicita que se designen cuatro representantes, dos titulares y dos suplentes.

Con fecha el día 22 de marzo de 2024 tiene entrada en el Registro Electrónico General escrito del Presidente de FACUA Extremadura en el que se solicita que se tengan por designados los dos representantes titulares y los dos suplentes.

En cuanto al nombramiento de los vocales de la Unión de Consumidores de Extremadura- UCE, con fecha 9 de abril de 2024 tiene entrada en el registro electrónico, escrito de fecha 5 de abril, en el que se solicita el nombramiento de D.^a María Eulalia Bermejo Rodríguez como Vocal en el Consejo Extremeño de los Consumidores, en sustitución de D. Javier Rubio Merinero, después de haber sido acordada esta decisión por unanimidad en reunión ordinaria de la Junta Directiva de UCE.

Según dispone el artículo 3.4 del Decreto 28/2012 los Vocales serán nombrados, a propuesta de cada Asociación, por el Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura, publicándose el nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

En virtud del principio de transparencia pública y de conformidad con el artículo 83.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la vista de las incorporaciones de los representantes de la Asociación FACUA Extremadura, es conveniente la publicación de la composición definitiva del Consejo Extremeño de los Consumidores.

Así, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 3.4 del Decreto 28/2012, de 10 de febrero, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 7.2.i) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Nombrar como Vocales titulares del Consejo Extremeño de los Consumidores a:

- José Manuel Núñez Domínguez, en representación de FACUA Extremadura.
- Juan Diego Segura Merino, en representación de FACUA Extremadura.

Segundo. Nombrar como Vocales suplentes del Consejo Extremeño de los Consumidores a:

- Mercedes Pascual Alonso, en representación de FACUA Extremadura.
- Miguel Ángel Serrano Ruiz, en representación de FACUA Extremadura.



Tercero. Cesar como Vocal del Consejo Extremeño de los Consumidores a:

– Don Javier Rubio Merinero, en representación de UCE-Extremadura.

Cuarto. Nombrar como Vocal del Consejo Extremeño de los Consumidores a:

– Doña María Eulalia Bermejo Rodríguez, en representación de UCE-Extremadura.

Quinto. Dar publicidad a la composición definitiva del Consejo Extremeño del Consejo Extremeño de los Consumidores, que es la siguiente:

Presidenta:

Doña Elvira Gil Parra.

Vocales:

Don José Miguel Campos Parra, en representación de ACUEX.

Don Jaime Arriba Ruiz, en representación de ACUEX.

Doña Eva M.^a García Alegre, en representación de ADICAE-Extremadura.

Don Eulalio Pascual León, en representación de ADICAE-Extremadura.

Don Antonio Rubio Muriel, en representación de FEACCU.

Doña M.^a Ángeles Suárez Pérez, en representación de FEACCU.

Doña María Eulalia Bermejo Rodríguez, en representación de UCE-Extremadura.

Don Roberto Serrano Reyes, representación de UCE-Extremadura.

Don José Manuel Núñez Domínguez, en representación de FACUA Extremadura

Don Juan Diego Segura Merino, en representación de FACUA Extremadura

Secretaria:

Doña María del Carmen Agudo Ballesteros.

Esta resolución surtirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto 28/2012, de 10 de febrero.

Mérida, 19 de abril de 2024.

La Presidenta del Instituto de Consumo
de Extremadura,

SARA GARCÍA ESPADA